



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que NUEVA EPS, mediante memorial radicado vía correo electrónico el día 01 de septiembre de 2021, emitió respuesta al requerimiento hecho por este Juzgado. Sírvase proveer lo pertinente, Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN
DEMANDADOS:	ANUAR DE JESUS MEZA JIMENEZ NELSON SEGUNDO MEZA JIMENEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 774
RADICADO:	680014189001-2021-00009-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO ORDENA NOTIFICAR
TRAMITE	INSTANCIA

Vista la comunicación allegada por parte de NUEVA EPS, en la que informa la dirección tanto física como electrónica del demandado ANUAR DE JESUS MEZA JIMENEZ, se dispone tener en cuenta las siguientes direcciones para efectos de notificaciones:

- CARRERA 12 # 15 N – 109 BARRIO KENNEDY DE BUCARAMANGA (SANT)
- 11vitoladelcoctelo@gmail.com

Como consecuencia de lo anterior, se requiere al apoderado demandante para que escoja el trámite por el cual va a surtir la notificación pues tiene 2 opciones:

1. De preferir el trámite contenido en el Decreto 806 de 2020, **remitirá al correo electrónico del ejecutado 11vitoladelcoctelo@gmail.com, la demanda, sus anexos y el auto que libra mandamiento ejecutivo e informara que se entenderá notificada dos (2) días después del recibido dicho mensaje de datos; fecha desde la cual se iniciara a contar el termino de 10 días para contestar la demanda, informándole que esta contestación debe ser remitida al correo electrónico de este Juzgado en el horario establecido para tal fin, esto es de 7:00 am a 3:00 pm jornada continua **y aportará al despacho prueba de la recepción del correo electrónico.****
2. Ahora bien, si es deseo de la litigante efectuar la notificación conforme lo establecen los **Artículos 290, 291 del C.G.P.**, es decir a la **dirección física del ejecutado - CARRERA 12 # 15 N – 109 BARRIO KENNEDY DE BUCARAMANGA (SANT)-**, informada por la EPS; deberá remitir la respectiva comunicación en la que se deberá informar el canal electrónico de este Juzgado: j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co **y se le requerirá indicándole que para efectos de notificarse personalmente lo hará solicitando a través de dicho canal electrónico cita presencial.**



En caso de ser necesaria la remisión de la notificación **por aviso** se le recuerda a la apoderada de la demandante que debe remitir copia cotejada y sellada del auto a notificar y se le sugiere además remitir copia cotejada y sellada tanto de la demanda como sus anexos.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que se cumpla con la notificación ya sea conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 o según lo normado en el Artículo 290 y 291 del C.G.P., cumpliendo con los requisitos de cada norma sin entremezclarlos, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 34** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8680ebaf8919210d08743393863cdf4ab6bb256aacd53556afb733553113885

Documento generado en 01/09/2021 10:05:51 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**